

ESTADO No. 045

EST-PAR-PASTO-045

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 8:00 a.m., de hoy 20 de Junio de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10391X	COMPAÑÍA MINERA MALLAMA S.A.	413-414	16/06/2014	AUTO PARP-358-14	APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-44-101068858 expedida por Seguros del Estado, con una vigencia del 22/03/2014 hasta el 22/03/2015, toda vez que se encuentra bien constituida, de conformidad con el numeral 4.5 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-211-IKE-10391X de fecha 05 de Junio de 2014. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del plano anexo correspondiente al Formato Básico Minero anual de 2013, toda vez que no reposa en el expediente, de conformidad con el numeral 4.4 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-211-IKE-10391X de fecha 05 de Junio de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación el presente proveído. REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que realice el pago de la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$59.993.557) por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 13/02/2014 hasta el 12/02/2015, más los intereses que se generen hasta la fecha de pago calculados con una tasa del 12% anual, de conformidad con el numeral 4.2 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-211-IKE-10391X de fecha 05 de Junio de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor

						de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. INFORMAR al titular minero que de conformidad con el numeral 4.3 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-211-IKE-10391X de fecha 05 de Junio de 2014, la Agencia Nacional de Minería realizó la devolución de dinero ordenada mediante Auto GCM No. 000251 de 09/11/2012, por valor de (\$84.207.533) consignados el día 03/10/2013, como consta en el documento anexo al concepto técnico PAR-PASTO-211-IKE-10391X de fecha 05 de Junio de 2014. De esta manera se da respuesta a la solicitud presentada el día 04/02/2014 bajo el radicado No. 20149020013012. INFORMAR al titular minero que de acuerdo al comité de normalización de cartera llevado a cabo el 5 de junio de 2013 y al acta No. 02 de la misma fecha, la Agencia Nacional de Minería no celebra acuerdos de pago sobre títulos mineros vigentes, por lo tanto, deberá realizar el pago del canon superficialitario requerido por medio del presente acto administrativo en los términos concedidos. De esta manera se da respuesta a la solicitud presentada el día 04/02/2014 bajo el radicado No. 20149020013012. RECORDAR al titular minero que de conformidad con el artículo 85 de la ley 685 de 2001, antes de la terminación de la etapa de exploración deberá presentar ante la autoridad minera el acto administrativo ejecutoriado por medio del cual la autoridad ambiental concede la Licencia Ambiental al proyecto minero, y durante la etapa de exploración deberá dar cumplimiento a la cláusula quinta del contrato de concesión en el sentido de ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero ambientales adoptadas por las autoridades competentes.
AUTORIZACION TEMPORAL	014-09201	MUNICIPIO DE PUERRES	69-70	17/06/2014	AUTO PARP-359-14	REQUERIR al titular minero, la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2013 y I de 2014, con sus respectivos comprobantes de pago, de conformidad con el numeral 4.2 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-229-O14-09201-14 de fecha 17 de Junio de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 90 de la ley 1437 de 2011, la presentación del formato básico minero anual de 2013 con su plano anexo, de conformidad con el numeral 4.3 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-229-O14-09201-14 de fecha 17 de Junio de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 90 de la ley 1437 de 2011, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la autoridad ambiental competente otorga licencia ambiental al proyecto minero, o en su defecto certificado de estar en trámite expedido con una vigencia no

					superior a 90 días, de conformidad con el numeral 4.3 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-229-OJ4-09201-14 de fecha 17 de Junio de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular del concepto técnico No. PAR-PASTO-229-OJ4-09201-14 de fecha 17 de Junio de 2014. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, en ceros, correspondientes a los trimestres II y IV de 2013 y I de 2014 de conformidad a lo establecido en el PAR-PASTO-193-NI4-10211 del 27 de mayo de 2014. APROBAR el FBM semestral de 2013, de conformidad a lo establecido en el PAR-PASTO-193-NI4-10211 del 27 de mayo de 2014. REQUERIR al titular las regalías correspondientes al III Trimestre de 2013, toda vez que no se presenta recibo de consignación original y que el titular adeuda por concepto de pago extemporáneo de las regalías del III trimestre de 2013, la suma de CIENTO VEINTI TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$123.620), más los intereses que se generen hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa. Se informa al titular que el pago realizado se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo del capital no pagado se continuará generando intereses. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero Anual del año 2013 con su plano anexo, según lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-193-NI4-10211 del 27 de mayo de 2014; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente acto administrativo ejecutoriado y en firme expedido por la autoridad competente en el que se conceda licencia ambiental o constancia de estar en trámite expedida con una vigencia no mayor a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-193-NI4-10211 del 27 de mayo de 2014; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular de la autorización temporal que hasta no se cuente con licencia ambiental del proyecto ejecutoriada y en firme, no se pueden adelantar actividades de explotación en el área del título minero so pena de incurrir en la conducta descrita en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	NI4-10211	CONSORCIO VIAL DEL SUR	94-96	17/06/2014	AUTO PAR-360-14

					REMITTIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera para que de conformidad con su competencia se dé trámite a la solicitud presentada con Radicado No. 20135000194472, de fecha 11/06/2013, por medio de la cual los beneficiarios de la Autorización, presentan solicitud de autorización para efectuar la división de volumen de los materiales de construcción concedido en la Autorización Temporal No. NI4-10211, denominada San Carlos, así: un volumen de 20.000 m³ destinados a la ejecución de las obras del Contrato de Concesión No. 409 de 2010 y un volumen de 230.000 m³ destinados a la ejecución de las obras del Contrato de Concesión No. 407 de 2010, los cuales pertenecen al titular. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería còrrase traslado al titular de la Autorización Temporal No. NI4-10211, del concepto técnico No. PAR-PASTO-193-NI4-10211 del 27 de mayo de 2014.	
CONTRATO DE CONCESIÓN	JBS-09432X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.	272-273	17/06/2014	AUTO PARP-361-14	APROBAR el formato básico minero semestral de 2010, 2011 y 2012, de conformidad con el numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-226-JBS-09432X-14 de fecha 11 de Junio de 2014. APROBAR el formato básico minero anual de 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-226-JBS-09432X-14 de fecha 11 de Junio de 2014. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DIO10638 expedida por la compañía asegurados de Fianzas CONFIANZA S.A, con una vigencia hasta el 01 de febrero de 2005, según lo evaluado y recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico PAR-PASTO-226-JBS-09432X-14 de fecha 11 de Junio de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, debido al “no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que proceda al pago por un valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (1.783.636), por concepto de saldo pendiente por errada liquidación en el pago del canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con el numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-226-JBS-09432X-14 de fecha 11 de Junio de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Se informa al titular minero que sobre los saldos pendientes por pagar de las obligaciones económicas a favor del Estado, se causan intereses de mora con una tasa del 12% anual, desde el momento en

					que debió darse cumplimiento a la obligación hasta la fecha efectiva del pago. Los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. INFORMAR al titular minero que su solicitud de renuncia al contrato de concesión JB5-09432X presentada el día 24 de Enero de 2014 será resuelta de fondo por medio de acto administrativo motivado, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-226-JB5-09432X-14 de fecha 11 de Junio de 2014. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto còrrase traslado al titular del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-226-JB5-09432X-14 de fecha 11 de Junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IG4-08171	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	171- 173	17/06/2014	AUTO PARP-362-14 APROBAR el pago del Canon superficialario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Exploración, conforme a lo preceptuado en el numeral 3.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-093-IG4-08171-14 de 18 de marzo de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013, conforme a lo preceptuado en el numeral 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-093-IG4-08171-14 de 18 de marzo de 2014. DECLARAR un saldo a favor del titular minero por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$2.975.916), de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-093-IG4-08171-14 de 18 de marzo de 2014. DECLARAR subsanado lo requerido mediante AUTO PAR- PASTO-093-IG4-08171-14 de 18 de marzo de 2014, relacionado con el pago de Canon superficialario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Exploración, conforme a lo preceptuado en el numeral 3.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-093-IG4-08171-14 de 18 de marzo de 2014. DECLARAR subsanado lo requerido mediante AUTO PAR- PASTO-093-IG4-08171-14 de 18 de marzo de 2014, relacionado con los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013, conforme a lo preceptuado en el numeral 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-093-IG4-08171-14 de 18 de marzo de 2014. REQUERIR al titular minero recordándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad con base en lo dispuesto por el artículo 112 literal d), de la ley 685 de 2001, para que realice el pago del canon superficialario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 04/03/2014 y 03/03/2015 por valor de TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 30.778.212), más los intereses equivalentes al 12% anual que se generen hasta el momento de cancelar el valor correspondiente, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-093-IG4-08171-14 de 18 de marzo de 2014. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído

					Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL017066 expedida por la compañía de seguros CONFIANZA S.A., dado que no se encuentra bien constituida en su objeto, y valor, así las cosas el contrato de concesión se encuentra en la segunda anualidad de la etapa de exploración, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.1 del ítem Conclusiones y Recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-093-IG4-08171-14 de 18 de marzo de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR al titular minero que respecto a la solicitud de suspensión de obligaciones, presentada mediante radicado No. 20139050030442 del 29 de julio de 2013 y radicado No. 20149080017112 del 07 de marzo de 2014, que por su trámite y competencia en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del Acto administrativo a que haya lugar. RECORDAR al Titular Minero que el no pago oportuno de las obligaciones genera unos intereses de mora, para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual al momento de realizar el pago, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-093-IG4-08171-14 de 18 de marzo de 2014. Por medio del Grupo de Atención al minero Regional Pasto córrase traslado del Concepto Técnico No PAR-PASTO-093-IG4-08171-14 de 18 de marzo de 2014.	
CONTRATO DE CONCESIÓN	IIB-09221X	JHON FREYDER CHIMBACO CASTAÑEDA	87-89	17/06/2014	AUTO PARP-363-14	APROBAR el pago de canon superficialario de la primera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 20/11/2012 hasta el 19/11/2013, toda vez que conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-191-IIB-09221X-14 del 26 de mayo de 2014, el titular cumplió con lo requerido mediante AUTO GCTM No. 000499 del 03/08/2011. APROBAR el FBM semestral del año 2013, y los FBM anuales de los 2012 y 2013, con sus planos anexos; de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-191-IIB-09221X-14 del 26 de mayo de 2014. APROBAR la póliza de cumplimiento No. 41-44-101140419, expedida por Seguros del Estado para la segunda anualidad de la etapa de exploración; de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-191-IIB-09221X-14 del 26 de mayo de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IIB-09221X, para que presente el pago por concepto de canon superficialario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 20/11/2013 hasta el 19/11/2014, correspondiente a la suma de

					CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$164.076), así como los intereses que se generen hasta el momento efectivo de su pago, con una tasa de interés del 12% anual, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-191-IB-09221X-14 del 26 de mayo de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular que el pago realizado se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo del capital pendiente se continuarán generando intereses. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IIB-09221X bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental conceda la sustracción de área de la reserva forestal del pacífico del Contrato de Concesión No. IIB-09221X o en su defecto constancia de estar en trámite expedida con una vigencia no mayor a noventa (90) días, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-191-IB-09221X-14 del 26 de mayo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se le recuerda al titular minero que hasta tanto no se cuente con la respectiva sustracción de área de la reserva forestal del pacífico del Contrato de Concesión No. IIB-09221X, no podrá adelantar trabajos y obras de exploración y explotación mineras en el área del título. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IIB-09221X que el no pago de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. IIB-09221X genera estar incurso en causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 685 de 2001. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. IIB-09221X que de conformidad con el artículo 85 de la Ley 685 de 2001, antes de la terminación de la etapa de exploración deberá presentar ante la autoridad minera el acto administrativo ejecutoriado por medio del cual la autoridad ambiental conceda la Licencia Ambiental al proyecto minero. Y durante la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos mineros de acuerdo con las guías minero ambientales, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Concesión No. IIB-09221X, y con lo recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-191-IB-09221X-14 del 26 de mayo de 2014. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. IIB-09221X, del Concepto Técnico PAR-PASTO-191-IB-09221X-14 del 26 de mayo de 2014, expedido por la Agencia Nacional de Minería.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GIK-107	CERRO MATOSO S.A.	383-385	17/06/2014	AUTO PARP-364-14

CONTRATO DE CONCESIÓN	JAO-15211	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.	529-532	18/06/2014	AUTO PARP-365-14	APROBAR el formato básico minero semestral y anual de 2006 con su plano anexo, de conformidad con el numeral 4.6 de las conclusiones del concepto Técnico No. PAR-PASTO-227-GIK-107-14 de fecha 13 de junio de 2014. Por tanto, DECLARAR SUBSANADO el requerimiento formulado por medio de auto PARP-078-14 de 26 de febrero de 2014 en lo relacionado con esta obligación específica. DEJAR SIN EFECTOS el requerimiento formulado al titular minero mediante Auto PARP-078-14 de 26 de febrero de 2014, en lo relacionado con el pago del canon superficialitario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con el numeral 4.3 de las conclusiones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-227-GIK-107-14 de fecha 13 de junio de 2014. DEJAR SIN EFECTOS el requerimiento formulado mediante Auto PARP-078-14 de 26 de febrero de 2014, en lo relacionado con la presentación de formatos básicos mineros semestrales y anuales de los años 2011 y 2012, teniendo en cuenta lo recomendado en el numeral 4.5 de las conclusiones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-227-GIK-107-14 de fecha 13 de junio de 2014 y las suspensiones de obligaciones que obran en el expediente. RECORDAR al titular minero que de conformidad con el artículo 85 de la ley 685 de 2001, antes de la terminación de la etapa de exploración deberá presentar ante la autoridad minera el acto administrativo ejecutoriado por medio del cual la autoridad ambiental conceda la Licencia Ambiental al proyecto minero, y durante la etapa de exploración deberá dar cumplimiento a la cláusula quinta del contrato de concesión en el sentido de ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero ambientales adoptadas por las autoridades competentes, de conformidad con el numeral 4.8 de las conclusiones del concepto Técnico No. PAR-PASTO-227-GIK-107-14 de fecha 13 de junio de 2014. INFORMAR al titular minero que una vez se resuelva la solicitud de prórroga a la suspensión de obligaciones presentada por el titular el día 10 de febrero de 2014 y complementada en fecha 17 de febrero de la misma anualidad, se procederán a realizar los requerimientos en relación con el pago del canon superficialitario y la póliza minero ambiental, a que haya lugar, teniendo en cuenta lo recomendado en el numeral 4.4 y 4.7 de las conclusiones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-227-GIK-107-14 de fecha 13 de junio de 2014 y las suspensiones de obligaciones que obran en el expediente. INFORMAR al titular minero que esta autoridad resolverá de fondo sus solicitudes de suspensión de obligaciones y de prórroga de la etapa de exploración, por medio de acto administrativo motivado que se notificará en los términos de ley. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular del concepto Técnico No. PAR-PASTO-227-GIK-107-14 de fecha 13 de junio de 2014. INFORMAR al titular minero que una vez se genere la obligación del canon superficialitario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje se realizará la respectiva
-----------------------	-----------	--	---------	------------	------------------	--

					evaluación del mismo, según lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-167-JAO-15211-14 del 14 de mayo de 2014. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. JAO 15211 respecto a la solicitud de prórroga de la suspensión de obligaciones otorgada mediante Resolución No. VSC 000049 del 22/01/2014, que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. INFORMAR al titular minero que no ha dado cumplimiento al requerimiento hecho bajo apremio de multa mediante AUTO PARP-035-13, de fecha 23/12/2013 en el sentido de presentar los FBM semestrales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013. Por lo anterior la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del Acto administrativo a que haya lugar de no cumplirse con los requerimientos realizados. INFORMAR al titular minero respecto a los requerimientos hechos mediante AUTO PARP-095-14 del 06 de marzo de 2014 en el que se requiere la presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO y la presentación de acto administrativo a través del cual la autoridad ambiental competente conceda licencia ambiental o certificado de trámite de la misma expedida con una vigencia no mayor a noventa (90) realizados mediante AUTO PARP-095-14 del 06 de marzo de 2014; que teniendo en cuenta lo argumentado mediante oficio de radicado No. 20145500197042 del 15 de mayo de 2014 y una vez la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería de trámite a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones otorgada mediante Resolución No. VSC 000049 del 22 de enero de 2014 y radicada mediante oficios No. 20149080021632 de fecha 27/03/2014 y 20145500187832, se procederán a realizar los requerimientos a que haya lugar. INFORMAR al titular minero respecto a la solicitud de indicar puntualmente cuales son los hallazgos encontrados en la visita de fiscalización del Informe de Fiscalización Integral No. 2456 del 18 de julio de 2013, que estos hacen referencia a la presentación del reglamento interno de trabajo e higiene y seguridad minera del contrato de concesión No. JAO-15211 y la señalización preventiva en el área del título. Para lo anterior se requiere al titular minero bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, informándoles que se le concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que presente informe o plan de mejoramiento subsanando las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.
--	--	--	--	--	--

					Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. JAO-15211 del concepto técnico No. PAR-PASTO-167-JAO-15211-14 del 14 de mayo de 2014, expedido por la Agencia Nacional de Minería.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	OFS-16111	MUNICIPIO DE SAN LORENZO	88-89	18/06/2014	AUTO PARP-366-14 REQUERIR al titular minero, la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2013 y I de 2014, con sus respectivos comprobantes de pago, de conformidad con el numeral 4.2 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-230-OFS-16111-14 de fecha 17 de Junio de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 90 de la ley 1437 de 2011, la presentación del formato básico minero anual de 2013 con su plano anexo, de conformidad con el numeral 4.3 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-230-OFS-16111-14 de fecha 17 de Junio de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 90 de la ley 1437 de 2011, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la autoridad ambiental competente otorga licencia ambiental al proyecto minero, o en su defecto certificado de estar en trámite expedido con una vigencia no superior a 90 días, de conformidad con el numeral 4.4 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-230-OFS-16111-14 de fecha 17 de Junio de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. COMMINAR al titular minero, para que se abstenga de realizar labores de explotación sin contar con la licencia ambiental al proyecto minero, so pena de incurrir en la conducta típica descrita en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.
CONTRATO DE CONCESION	HCS-152	GERMAN NAZARENO BENTANCOURT PANTOJA Y CLAUDIA CECILIA BETANCOURT YEPEZ	202-205	18/062014	AUTO PARP-367-14 APROBAR la póliza de garantía No. 4144101128497, con vigencia desde el 02/09/2013 hasta el 02/09/2014, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A, toda vez que se encuentra bien constituida en su valor, objeto y se anexa recibo de pago. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.8 del Concepto Técnico No. PAR PASTO-091-HCS-152-14 de 17 de marzo de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión No. HCS-152. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PAR PASTO-091-HCS-152-14 de 17 de marzo de 2014.

					APROBAR los FBM anuales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, con los planos anexos, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de la referencia y que los planos fueron presentados de conformidad con el Decreto 3290 de 2002. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR PASTO-091-HCS-152-14 de 17 de marzo de 2014. APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO), toda vez que es técnicamente viable teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: • Mineral: gravas de río y arena de río • Sistema de laboreo: Cielo Abierto • Método: Por secciones o corte directo en cajón. • Arranque: tipo mecanizado. • Cargue: mecanizado. • Transporte Interno: con volqueta de capacidad 6,0 m³ en el capacete. • Transporte Externo: con volquetas de terceras personas. • Reservas medidas: 72.227 m³. • Producción anual: 4.800 m³/año laborando en promedio 140 turnos/año, para lo cual se tiene un rendimiento en mina de 11.42 m³/hombre/turno. • Manejo y almacenamiento de Combustibles: El proyecto no prevé la construcción de tanques de almacenamiento de combustibles, serán adquiridos en estaciones de servicio ubicadas en el casco urbano de Orto y en cercanías del área de explotación. • Sistema de Beneficio: de acuerdo a la demanda de material fino, este se limita al cribado o selección granulométrica. • Mano de Obra directa: 4 personas de las cuales 3 son de tiempo completo, que laboran con contrato a Término definido, con las
--	--	--	--	--	--

					• prestaciones de Ley y afiliación a EPS y ARP, y la otra persona se requerirá para adelantar labores puntuales o esporádicas. • Actividades de construcción y montaje: no se requiere la construcción de infraestructura de servicios de apoyo a la actividad minera en el área de operación, se cuenta con una caseta de control, para el sistema de beneficio, no se requiere montaje adicional a la tenencia de cribas estáticas. • Rentabilidad del proyecto: Interés Real: 2.19%, Tasa Interna de Retorno Real (TIR) = 25.281%. Lo anterior, de conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.9 del Concepto Técnico No. PAR PASTO-091-HCS-152-14 de 17 de marzo de 2014. REQUERIR al titular minero recordándole que se encuentra en causal de caducidad, con base en lo dispuesto por el artículo 112 literal f), de la Ley 685 de 2001, para que constituya póliza minero ambiental toda vez que se debe allegar la garantía precitada, después de aprobado el PTO y que si lo estima conveniente puede solicitar el instructivo de póliza. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.11 del Concepto Técnico No. PAR PASTO-091-HCS-152-14 de 17 de marzo de 2014. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa con base en lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al primer trimestre de 2014, teniendo en cuenta que la etapa de explotación, inició el 12/03/2014, de conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR PASTO-091-HCS-152-14 de 17 de marzo de 2014. Para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR al titular minero que frente al requerimiento efectuado a través del Auto No. PARC-169-13 de 26 de junio de 2013 notificado en el estado jurídico No. 029 - 13 de 27 de junio de 2013, con relación a la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de licencia ambiental del Contrato de Concesión No. HCS-152 o constancia de su trámite, expedida por la autoridad ambiental competente, tal como lo concluye y recomienda el Concepto Técnico No. PARC.256-13 del 07/04/2013, en su numeral 3.1, y de verificarse hasta la fecha su incumplimiento, la Autoridad Minera se pronunciará al respecto a través del acto administrativo a que haya lugar. INFORMAR al titular minero que si bien el contrato de concesión No. HCS-152 se encuentra cronológicamente en la etapa de Explotación y no se requiere de la ejecución
--	--	--	--	--	---

					de actividades de construcción y montaje, de conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y recomendaciones numeral 4.9 del Concepto Técnico No. PAR PASTO-091-HCS-152-14 de 17 de marzo de 2014, no podrá adelantar actividades de explotación hasta tanto no cuente con el acto administrativo de licenciamiento ambiental para el proyecto minero. DECLARAR subsanado lo requerido a través del Auto No. PARC-169-13 de 26 de junio de 2013 notificado en el estado jurídico No. 029 - 13 de 27 de junio de 2013, con relación a la presentación de la póliza de cumplimiento minero ambiental. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.8 del Concepto Técnico No. PAR PASTO-091-HCS-152-14 de 17 de marzo de 2014. DECLARAR subsanado lo requerido a través del Auto No. PARC-169-13 de 26 de junio de 2013 notificado en el estado jurídico No. 029 - 13 de 27 de junio de 2013, con relación a la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2007 y los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR PASTO-091-HCS-152-14 de 17 de marzo de 2014. RECORDAR al titular minero que únicamente se podrán adelantar actividades de explotación una vez el proyecto cuente con el acto administrativo de licenciamiento ambiental expedido por la autoridad ambiental competente. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR PASTO-091-HCS-152-14 de 17 de marzo de 2014. CÓRRASE TRASLADO por medio del Punto de Atención al minero Regional Pasto del Concepto Técnico No. PAR PASTO-091-HCS-152-14 de 17 de marzo de 2014.	
AUTORIZACION TEMPORAL	KLE-15051	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	129-130	18/06/2014	AUTO PARP-368-14	REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros: Semestral y Anual de los años 2010 y 2011 con sus respectivos anexos, según lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-197-KLE-15051X-14 del 28 de mayo de 2014; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular de la autorización temporal KLE-15015X, los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al periodo de la vigencia de la Autorización Temporal comprendida entre el 21 de abril de 2010 y 30 de septiembre de 2011 según lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-197-KLE-15051X-14 del 28 de mayo de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa.

						Por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Autorización Temporal No. KLE-15051X, del concepto técnico No. PAR-PASTO-197-KLE-15051X-14 del 28 de mayo de 2014.
AUTORIZACION TEMPORAL	OFL-16041	MUNICIPIO DE SAPUYES	38-39	19/06/2014	AUTO PARP-369-14	REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. OFL-16041 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme mediante el cual se otorga licencia Ambiental por la autoridad ambiental competente o en su defecto constancia de que se encuentra en trámite con una vigencia no superior a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-199-OFL-16041-14 del 29 de mayo de 2014; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular de la autorización temporal que hasta no se cuente con licencia ambiental ejecutoriada y en firme, no se pueden adelantar actividades de explotación en el área del título minero so pena de incurrir en la conducta descrita en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. OFL-16041 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, la presentación del Formato Básico Minero-FBM- Anual de 2013 con su respectivo anexo, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-199-OFL-16041-14 del 29 de mayo de 2014; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. OFL-16041, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2013 y trimestre I de 2014, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-199-OFL-16041-14 del 29 de mayo de 2014; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Autorización Temporal No. OFL-16041, del concepto técnico No. PAR-PASTO-199-OFL-16041-14 del 29 de mayo de 2014.
AUTORIZACION TEMPORAL	OI2-10081	AMERICANA DE CONSTRUCCIONES E.U.	35-36	19/06/2014	AUTO PARP-370-14	REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. OI2-10081 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme mediante el cual se otorga licencia Ambiental por la autoridad ambiental competente o en su defecto constancia de que se encuentra en trámite con una vigencia no superior a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-200-OI2-10081-14 del 29 de

						mayo de 2014; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular de la autorización temporal que hasta no se cuente con licencia ambiental ejecutoriada y en firme, no se pueden adelantar actividades de explotación en el área del título minero so pena de incurrir en la conducta descrita en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. OI2-10081 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, la presentación del Formato Básico Minero-FBM- Anual de 2013 con su respectivo anexo, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-200-OI2-10081-14 del 29 de mayo de 2014; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. OI2-10081, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2013 y trimestre I de 2014, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-200-OI2-10081-14 del 29 de mayo de 2014; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Autorización Temporal No. OI2-10081, del concepto técnico No. PAR-PASTO-200-OI2-10081-14 del 29 de mayo de 2014. Se corre traslado del Informe de Visita Técnica No. IV-035-RIO TELLEZ-16-06-14 del 16 de Junio 2014, efectuado dentro del proceso acompañamiento a la Alcaldía Municipal de Funes-Nariño, para lo de su competencia.
ACOMPANIAMIENTO		ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNES-NARIÑO		19/06/2014	AUTO PARP-371-14	
AUTORIZACION TEMPORAL	OL2-16191	MUNICIPIO DE TANGUA	39-40	19/06/2014	AUTO PARP-372-14	REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. OI2-16191 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme mediante el cual se otorga Licencia Ambiental por la autoridad ambiental competente o en su defecto constancia de que se encuentra en trámite con una vigencia no superior a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-204-OI2-16191-14 del 30 de mayo de 2014; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular de la autorización temporal que hasta no se cuente con licencia ambiental ejecutoriada y en firme, no se pueden adelantar actividades de explotación en el área del título minero so pena de incurrir en la conducta descrita en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

						REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. OL2-16191, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I de 2014, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-204-OL2-16191-14 del 30 de mayo de 2014; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR al titular minero de la Autorización Temporal OL2-16191, que se debe presentar el Formato Básico Minero – FBM – semestral de 2014, teniendo como plazo máximo el quince (15) de julio de 2014. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Autorización Temporal No. OL2-16191, del concepto técnico No. PAR-PASTO-204-OL2-16191-14 del 30 de mayo de 2014.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 20 de Junio de 2014, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR PASTO, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


JAVIER MAURINO MARVAEZ ORTIZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO